



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N°-054-2021-GG/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 04 de Octubre de 2021

VISTO:

El INFORME N°-069-2021—OCP/EPSSC S.A. del 27 de Setiembre del 2021, de la Bach/Adm. Nora Romero Chang – Responsable de Control Patrimonial y INFORME N°-126-2021-GAF/EPSSC.S.A. del 30 de Setiembre del 2021 del CPC Rubén E. Vilchez Blancas – solicita Conformación de Comité de Altas, BAJAS Y Enajenaciones de la EPS Selva Central SA; para el presente ejercicio fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central S.A.", se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°-1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°-019-2017-VIVIENDA.

Que, con Informe N° 069-2021-OCP/EPSSC SA de fecha 27 de septiembre de 2021; la Bach./Adm. Nora Romero Chang – Responsable de Control Patrimonial de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S. A., solicita Conformación de Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Patrimoniales de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S. A.

Que, con Informe N° 126-2021-GAF/EPSSC SA de fecha 30 de septiembre de 2021; presentado por el CPC Rubén E. Vilchez Blancas – Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S. A., solicita la conformación del comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Patrimoniales de la EPS Selva Central SA, para el presente ejercicio fiscal 2021, mediante acto resolutivo, en tal sentido se propone a los siguientes trabajadores:

Titular	: CPC. Rubén Edgar Vilchez Blancas – Gerente de Adm. Y Finanzas
Miembros	: CPC. Percy Iván Laureano Valdivieso – Jefe de Logística. Sr. José Mallqui Canchari – Jefe del Departamento de Mantenimiento.
Suplentes	: Bach. Gina Aquino Toscano – Jefe del Departamento de Tesorería. CPC. Maria Luz Espinoza Puca – Jefe del Departamento de OPDE.

Que, de acuerdo al literal g) del numeral 2.2. del artículo 2 del "Reglamento de la Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales", modificada mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; y el numeral 6.2.1 de la Directiva N°-001-2015-SBN que aprueba el Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N°-046-2015-SBN señala que la Baja de Bienes muebles es la cancelación de la anotación en registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes muebles lo que, conlleva a su vez a extracción contable de los mismos bienes la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N°-004-2002/SBN, aprobado mediante Resolución N° 021- 2002/SBN, que regula el "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", señala en su numeral 3.3 que para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, el Comité de Gestión Patrimonial es el encargado de elaborar el expediente administrativo que contendrá el informe técnico legal de los bienes a darse de baja. El



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Comité de Gestión Patrimonial elevará el expediente administrativo al Comité de Estas, Bajas y Enajenaciones, para su evaluación.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 122° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF., señala que el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones es el órgano responsable de evaluar las solicitudes de altas y bajas de los bienes muebles de las entidades públicas y organizar los actos de disposición de los bienes muebles de su Entidad. Los integrantes son nombrados por la Alta Dirección de la Entidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123° del Decreto Supremo N° 154-2021-EF. "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal" señala que: El Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones estará conformado como mínimo por un representante de cada una de los siguientes áreas: a) Administración; b) Contabilidad; y c) Asesoría Jurídica.

Que, existiendo bienes patrimoniales deteriorados en desuso y/o malogrados para su baja; a fin de evitar la contaminación ambiental, es necesario la conformación del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes e Inmuebles y Enseres de la Entidad; mediante acto resolutivo.

De conformidad con las facultades previstas en el Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "SELVA CENTRAL" S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Patrimoniales de la EPS Selva Central SA., para el presente ejercicio fiscal 2021, a los siguientes trabajadores:

Titular	: CPC. Rubén Edgar Vilchez Blancas – Gerente de Adm. Y Finanzas
Miembros	: CPC. Percy Iván Laureano Valdivieso – Jefe de Logística. Sr. José Mallqui Canchari – Jefe del Departamento de Mantenimiento.
Suplentes	: Bach. Gina Aquino Toscano – Jefe del Departamento de Tesorería. CPC. María Luz Espinoza Puca – Jefe del Departamento de OPDE.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, a la Gerencia de Administración y Finanzas; Jefes de Unidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO

Ing. REMIGIO DAVID FERNANDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL